

# Ampliación del plazo de garantía de los productos de consumo

Modificación de los plazos de garantía para aquellos productos comprados a partir del 1 de enero de 2022.

El 1 enero de 2022 entró en vigor el Real Decreto Ley 7/2021, el cual modifica los plazos de garantía establecidos en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En consecuencia, modifica los plazos en relación con la compraventa de bienes, en el siguiente sentido:

- Se amplía la **garantía legal** de los productos de **2 a 3 años**.
- Se establece una garantía de **2 años** para los **productos digitales** (programas informáticos, aplicaciones, archivos digitales, libros electrónicos y demás).
- Se amplía la obligación del fabricante de **5 a 10 años de guardar las piezas de repuesto de los productos vendidos**.

- Se amplía de **3 a 5 años el plazo de no conformidad** para que se repare o sustituya el producto.
- Se amplía de **6 meses a 2 años** desde la entrega del bien la **presunción de falta de conformidad**, salvo prueba en contrario.

Todas estas modificaciones aplican aquellos productos comprados a partir del 1 de enero de 2022.

En el siguiente enlace encontrará el Real Decreto ley 7/2021 en su integridad:

[https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/28/pdfs/BOE-A-2021-6872.pdf?\\_ga=2.86247121.832113359.1641382967-42653504.1640626577](https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/28/pdfs/BOE-A-2021-6872.pdf?_ga=2.86247121.832113359.1641382967-42653504.1640626577)